

RESOLUCIÓN N° 2 2 3 7 /2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, **08 OCT. 2013**

VISTOS: Ingreso N° 14245 de fecha 17 de Mayo de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 18 de Mayo de 2013, Recepción Final N° A-06 de Fecha 19 de Febreo de 2007, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 40212 de Fecha 26 de Agosto de 2009 y Certificado Cambio Razon Social N° 005370 de Fecha 09 de Abril de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorándum N° 612/ Ingreso 1250/2013 de Fecha 27 de Septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-744232 y 4-511406, ubicado en el domicilio LORETO N° 230, giro: RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C" DEL ART. 3° DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de GAN Y XIE CIA LTDA, RUT:76.926.250-4, según Memorándum N° 612/ Ingreso 1250/2013 de Fecha 27 de Septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 35.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr
30.09.2013